



# Resolución de Secretaría General

Nº 0003-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 22 de enero de 2026

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se establece que la Autoridad de Gestión Administrativa que forma parte de la Alta Dirección en los Ministerios es el Secretario General;



Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial Nº 080-2021-MIDAGRI, establece que el Secretario General es la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio;

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.01.2026 10:40:43 -05:00



Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.01.2026 12:41:20 -05:00

Que, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el numeral 25.2 del artículo 25 que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley citada les otorga, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y su modificatoria;

Que, por Resolución de Secretaria General Nº 0161-2025-MIDAGRI-SG se delegó facultades en materia de contrataciones públicas al Director General de la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva Nº 007-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Programación Multianual de bienes, Servicios y Obras" (en adelante la Directiva), establece que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad mediante la suscripción del Anexo Nº 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva establece que las modificaciones al CMN son presentadas por la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad o a quien hubiera delegado dicha facultad, mediante la suscripción del Anexo Nº 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego resulta necesario modificar la Resolución de Secretaria General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Administración:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 0161-2025-MIDAGRI-SG incorporando el literal o), quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.- Delegación de Facultades en el Director General de la Oficina General de Administración**  
(...)

o) *Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central.”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Secretaria General a la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

 Firmado digitalmente por MEZA  
MILLÁN Felipe César FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.01.2026 15:13:02 -05:00

---

**FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego